

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/48	Junta de Gobierno Local

**Sergio Victor García López, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

“10. EXPEDIENTE 5355/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS Y CALLES “GUILLENA EN NAVIDAD”. Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Área de Cultura ha elaborado las Bases del IV Concurso de Decoración de Fachadas y Calles “Guillena en Navidad”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar las bases reguladoras del IV Concurso de Decoración de Fachadas y Calles “Guillena en Navidad”, correspondientes al Área de Cultura, con una dotación económica de 400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481.19 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023; y convocar el concurso con las condiciones que a continuación se recogen:*

“Bases reguladoras del IV Concurso de Decoración de Fachadas y Calles Guillena en Navidad”.

Primera. FUNDAMENTACIÓN. *Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, un programa de actuaciones de las fiestas navideñas, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública de la IV Edición del Concurso de Decoración de Fachadas “Guillena en Navidad”, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.



Segunda. OBJETO Y FINALIDAD. El objetivo de la presente convocatoria pública es ofrecer a la población del municipio de Guillena, actividades culturales y familiares en el marco de las fiestas navideñas.

En concreto, este concurso está dirigido a los habitantes de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas que quieran participar adornando y decorando las fachadas de sus casas y sus calles con temática navideña.

Tercera. RÉGIMEN JURÍDICO. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guillena para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. PARTICIPANTES. Podrán participar los habitantes de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas que se encuentren empadronados en el municipio y que se inscriban para participar en el concurso. No podrán participar los establecimientos comerciales.

Quinta. Las inscripciones para el concurso podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena, el Ayuntamiento de Torre de la Reina y la Oficina de Turismo de Las Pajanosas en horario de 9 a 13 horas, o a través de la Sede Electrónica, hasta el 15 de diciembre de 2023. En la solicitud, debe constar el nombre del participante, su DNI, la dirección de la casa con la que participará en el concurso y teléfono de contacto. Para participar en la modalidad de decoración de calles, deberá registrarse una solicitud con el nombre y DNI de todos los vecinos que participen en la decoración, junto con el nombre de la calle; así como el teléfono de contacto de un representante de todos los vecinos, así como una autorización firmada por todos los participantes para que aquel que designen como representante pueda recoger el premio en caso de resultar ganadores.

Sexta. REQUISITOS. La decoración de las fachadas y calles deberá realizarse con materiales y formas alegóricas al ambiente propio de las Fiestas Navideñas, quedando excluido el empleo de fuego (antorchas, velas, etc) o cualquier otro elemento de pirotecnia (petardos, bengalas, etc). El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

Séptima. La decoración deberá estar preparada el sábado 16 de diciembre. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante este periodo de exposición, éste será responsabilidad del particular que ha montado la decoración no del organizador de este concurso.

Octava. EL JURADO. El jurado, formado por las trabajadoras municipales Irene Márquez García y Carmen Dolores Velasco González, visitará cada una de las casas y calles que soliciten participar en el concurso y elegirán a las ganadoras.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto. El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.



El resultado del Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, antes del 20 de diciembre de 2023.

El Área de Cultura comunicará a los premiados el fallo del jurado; éstos tendrán hasta el 22 de diciembre de 2023 como plazo máximo para reclamar los premios a través de la Sede Electrónica o el registro general del Ayuntamiento de Guillena, entregando la documentación requerida para el pago de los premios: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria. Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

Novena. CRITERIOS DE VALORACIÓN. *La puntuación final del jurado dependerá de los siguientes aspectos que se valorarán de 1 al 5, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine el ganador:*

- 1. Diseño y originalidad*
- 2. Iluminación*
- 3. Técnicas y contenido didáctico*
- 4. Empleo de materiales reciclados*
- 5. Tradición popular*

En caso de empate, el criterio de desempate será el mayor número de puntuaciones máximas que tenga cada propuesta.

Décima. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PREMIOS. RÉGIMEN ECONÓMICO. *Los premios del concurso serán los siguientes:*

1º PREMIO: 150 euros.

2º PREMIO: 50 euros.

PREMIO MODALIDAD DECORACIÓN DE CALLES: Un lote de productos de decoración navideña valorado en 200 euros.

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 300 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338.481.19.

Undécima. JUSTIFICACIÓN. *La justificación del premio se efectuará mediante el pago de los mismos a los ganadores por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2023.*

Duodécima. DIFUSIÓN. *Los participantes en el concurso autorizan al Ayuntamiento de Guillena para la publicación y difusión en redes sociales y página web de las fotos de las fachadas y calles.*

Decimotercera. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. *La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del Jurado.*

SEGUNDO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la BDNS, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente*



recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

